

V I S T O:

Los excesos resultantes al cierre del Ejercicio 2013 en las partidas del Presupuesto de Gastos consideradas a nivel de Partida Principal,

Lo estatuido en los artículos 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 90° y 231° del Reglamento de Contabilidad y 58° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales correspondientes al Decreto Provincial 2980/00, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que existen partidas a nivel de Partida Principal con economías suficientes que permiten compensar los valores excedidos, dentro del marco legal establecido por las normativas enunciadas,

Que asimismo es necesario neutralizar los mencionados excesos existentes al cierre del Ejercicio que se trata, en las ejecuciones presupuestarias de la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo, Y 1110200000 Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA COMPENSATORIA

ARTICULO 1°: Compénsase por un total de \$ 1.333.080,51 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA CON 51/100) y por un total de \$ 3.327,00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE) correspondiente a la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo, y Jurisdicción 1110200000 Honorable Concejo Deliberante respectivamente, los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos a nivel de Partida Principal según el Estado de Ejecución al cierre del Ejercicio 2013.-

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente utilícnese como medios de financiación las economías que surgen de la misma fuente del artículo 1° hasta un monto de \$ 1.336.407,51 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SIETE CON 51/100).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3176/14.-